

Bolívar, 29 de noviembre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8439/22

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2857/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripta el día 03 de Noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL
SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 03 días del mes de Noviembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la **Oficial Principal GOMEZ Eugenia Paola, DNI N° 30.140.497**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 04 de Enero de 2022, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2022.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 2206/2021.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 04 de Junio del corriente.

Que mediante Addenda fechada 19 de Julio de 2022, se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional, durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente.

Que, mediante Addenda fechada 30 de Agosto del corriente se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Septiembre del corriente.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Que mediante Addenda fechada 17 de Octubre de 2022, se procedió a modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Octubre y 1° de Diciembre del corriente.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Noviembre y del 1° de Diciembre del corriente, conforme Nota N° 37423110/2022 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

Que asimismo, la presente es suscripta por la Oficial Principal GOMEZ Eugenia Paola en reemplazo de la Crio. HERNANDEZ Verónica, quien se encuentra gozando de Licencia Anual Ordinaria.

PRIMERA: La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 04 de Enero de 2022, a partir del día 1° de Noviembre y 1° de Diciembre del corriente.

SEGUNDA: Modificase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:

"TERCERA: "El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022 del Ministerio de Seguridad, se establece en PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 38/100 (\$629,38) la hora, a partir del 1° de Noviembre de 2022 y en PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$678,32) la hora a partir del 1° de Diciembre de 2022".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.-

SRA. GOMEZ EUGENIA PAOLA

OF. PRINCIPAL

SR. MARCOS ÉMILIO PISANO

INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

FIRMADO

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD

LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA